



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS No.2014-00559

Junio veintiséis (26) de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folio 65 del proceso se accede a ello en consecuencia, se ordena abrirle cuenta en el Banco Agrario de esta ciudad a la demandante. Una vez nos allegue el número se oficiara a la Policía Nacional para que hagan las respectivas consignaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Oficio No. 1294-1295

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario